

Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA  
14 DE MARZO DE 2013, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

---

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Concejales**

D. Antonio García Zapata

D. Fermín Martínez García

D. José Fernández Andreo

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver

D. Jerónimo Moya Madrid

D. José Guillermo García Sánchez

D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera

D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales

D. Pedro Luis Vera Navarro

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Querada

D. José M<sup>a</sup> García Ruiz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Albaladejo Álvarez

D<sup>a</sup> Trinidad Mañogil Pérez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D. José Javier Valerdi Pérez

D. Antonio Isidro Baño Ros

D. Emilio Callejas López

D<sup>a</sup> Sonia Esparcia Gambao

D. José Luis Ros Medina

**Secretario Accidental**

D. Salvador Alvarez Henarejos

**Interventor Accidental**

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diecinueve horas, del día catorce de marzo de dos mil trece**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA PLENO ORDINARIO DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2012.-**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 2012, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo socialista, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Albaladejo Alvarez, e indica que en la página número 17 la intervención del grupo socialista la hizo el portavoz D. José García Ruiz. Tomándose nota y siendo corregidos.

No produciéndose más observaciones, se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE , 3 de los concejales de DPi y 1 de UPyD) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA PLENO ORDINARIO DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2013.-**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del día 15 de enero de 2013, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones, se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE , 3 de los concejales de DPi y 1 de UPyD) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN ACTA PLENO ORDINARIO DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2013.-**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2013, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

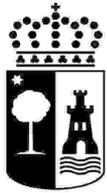
No produciéndose más observaciones, se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE , 3 de los concejales de DPi y 1 de UPyD) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ENERO DE 2013.-**

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de enero de 2013, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 1, el día 2 de enero de 2013, hasta el número 135, el día 31 de enero de 2013:

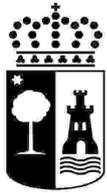
#### **DECRETOS ENERO 2013**

<b>NUM</b>	<b>DÍA</b>	<b>CONCEPTO</b>
------------	------------	-----------------



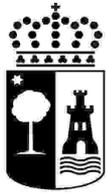
Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

1	2	Fraccionamiento de deuda a nombre de D. Mariano Pardo Pérez.
2	2	Fraccionamiento de deuda a nombre de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Ruiz Hernández.
3	2	Compensación de créditos y débitos a nombre de BAR AQUILINO, S.L.,
4	2	Anticipo reintegrable a D. Inocencio Albaladejo García.
5	2	Anticipo reintegrable a D. Joaquín Navarro Hernández.
6	2	Anticipo reintegrable a D. Alejandro Mateo García.
7	2	Delegación de funciones de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa García Pineda en D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Soledad Gago Cabrera.
8	2	Delegación de funciones de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Gracia a favor de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Tárraga Sánchez.
9	4	Pago al BORM por licitación contrato suministro de electricidad.
10	4	Pago al BORM por licitación contrato de mantenimiento de jardines municipales.
11	4	Pago al BORM por licitación mantenimiento de palmeras.
12	4	Pago al BORM por licitación limpieza de edificios y colegios.
13	8	Convocatoria Comisión Informativa de Asuntos Generales.
14	8	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas.
15	8	Anulación providencia de apremio por estar abonados por la emisora del Ayuntamiento.
16	10	Incorporación remanente de crédito.
17	10	Convocatoria pleno ordinario día 15-1-13.
18	10	Anulación providencia de apremio IBIU D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Isabel Pérez Carrasquilla.
19	10	Pago a justificar D. Juan Tomás Álvarez Egea.
20	11	Fraccionamiento deuda D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Isabel Vélez Galera.
21	11	Fraccionamiento deuda D <sup>a</sup> Antonia Carrillo Sáchez.
22	11	Fraccionamiento deuda D. José Fernández Abril.
23	11	Fraccionamiento deuda D. Juan A. Manjón Fernández.
24	11	Fraccionamiento deuda D <sup>a</sup> Victoria Simplicio Ibarra.
25	11	Pago BORM contratación limpieza dependencias municipales y colegios públicos.
26	11	Pago BORM contratación energía eléctrica.
27	14	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a favor de D. Francisco Rodrigo Fernández.
28	14	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a favor de D. José Antonio Sánchez Cegarra.
29	14	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a favor de D. Domingo Martínez Barea.
30	14	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a favor de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Cristina Rodríguez Amancio.
31	14	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a favor de D. Paulo Amancio Junior.
32	14	Compensación de créditos y débitos a favor de D. Juan Diego Garcerán Martínez.
33	14	Compensación de créditos y débitos a favor de D. Juan Carlos Blanco Gago.
34	14	Compensación de créditos y débitos a favor de D. Norberto Albaladejo Henarejos.
35	14	Compensación de créditos y débitos a favor de D <sup>a</sup> . Purificación Albaladejo Henarejos.
36	14	Compensación de créditos y débitos a favor de D. Antonio Sáez Carrillo.
37	14	Compensación de créditos y débitos a favor de PROMOCIONES PÉREZ PARDO S.L.



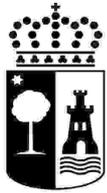
Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

38	15	Anulación y liquidación de oficio de recibos de IBIU.
39	15	Compensación de créditos y débitos a favor de D. Juan Antonio Martínez Torres.
40	15	Compensación de créditos y débitos a favor de D. Francisco Sánchez Guirao.
41	15	Compensación de créditos y débitos a favor de GLOCE 2002 S.L.
42	15	Anulación de sanciones de multas de tráfico.
43	15	Compensación de créditos y débitos a nombre de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.
44	16	Fraccionamiento de deuda Yahia Guerrouj.
45	16	Fraccionamiento de deuda Antonio Fructuoso Gómez.
46	16	Fraccionamiento de deuda Antonio Prieto Pragás.
47	16	Antipo reintegrable a D. Mariano Martínez Ros.
48	16	Antipo reintegrable a D. José Rodríguez Montero.
49	16	Incoación de expedientes sancionadores de la L.O. 1/92 y demás ordenanzas municipales.
50	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Guillermo Alcaraz Larriva.
51	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Mohamed Tazi.
52	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. José Luis Mompeán Corbalán.
53	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Bienvenido Cárceles Peñalver.
54	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Jorge Sánchez Plaza.
55	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. José Manuel Martínez Marín.
56	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Alejandro Ros Zapata.
57	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Ramón Romero Cortés.
58	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Antonio García Fernández.
59	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Juan Santiago Utrera.
60	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Bryan Michael Garlanda Belastegui.
61	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Juan Carlos Maíquez Martínez.
62	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Juan Pedro Martínez Garre.
63	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Buendía Ros.
64	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. José Alfonso Moreno Valtuille.
65	16	Propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Mario Gómez Zapata.
66	17	Resolución sancionadora de Denuncia.
67	17	Resolución contable de denuncias a ejecutiva.
68	17	Imposición de sanciones por alegaciones desestimadas.
69	17	Resolución alegaciones estimadas.
70	17	Resolución recursos de reposición ejecutiva desestimados.
71	17	Desestimación de recursos de propuesta de resolución de expediente sancionador.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

72	17	Desestimación de alegaciones, propuesta de resolución expediente sancionador.
73	17	Anulación de recibos IBIU de D. Miguel Martínez García.
74	17	Anulación de recibos IBIU de D. José Luis Sáez García.
75	17	Anulación de recibos IBIU de D. Ángel Luis Pérez Díaz.
76	17	Anulación de recibos IBIU de D. José Carrasco Castejón.
77	17	Resolución de expediente de disciplina urbanística en Avda. Dr. Artero Guirao.
78	18	Resolución de expediente de disciplina de la Calle Bartolome Gil Ortiz.
79	18	Adjudicación operación de tesorería.
80	21	Aprobación de la incoación de procedimiento sancionador de las multas de la LO 1/92 y demás ordenanzas municipales.
81	21	Desestimación de anulación de recibos de IAE.
82	21	Anulación y liquidación de recibos de IBIU.
83	21	Pago a justificar para José Miguel Marín Guevara.
84	21	Pago al BORM declaración desierta de expediente de contratación.
85	21	Pago a justificar para Vicente Salas Henarejos.
86	21	Asignación concejales por asistencias mes de diciembre 2012.
87	22	Anulación de oficio de recibos y liquidaciones duplicadas.
88	22	Devolución y compensación de recibos a nombre de Ramón Cortés Fernandez.
89	22	Devolución y compensación de recibos de IBI a nombre de PROMOCIONES FAYPA S.L.
90	22	Devolución y compensación de recibos de IBI a nombre de Carmelo Sánchez Madrid.
91	22	Devolución y compensación de recibos de IBI a a nombre ASESORIA LABORAL ALBALADEJO, S.L.
92	22	Reducción de tasa de vado por minusvalía a nombre de D. Juan Candel Carrasco.
93	22	Devolución y compensación de recibos y liquidaciones de IBIU a nombre de D. Pedro Delgado Benito.
94	22	Devolución y compensación de recibos y liquidaciones de IBIU a nombre de D. Mariano Pardo Pérez.
95	22	Desestimatorio de concesión de bonificación de IBIU por familia numerosa a nombre de D. Miguel Ángel Chou Bravo.
96	23	Fraccionamiento de deuda a favor de D. José Andrés Pérez Pérez.
97	23	Desestimatorio devolución tasas por expedición de documentos a nombre de M <sup>a</sup> José Peñalosa Revidiego.
98	23	Devolución de trimestres de recibos de IVTM por baja.
99	23	Bajas de placas de vado para 2013.
100	23	Devolución de cobro indebido de parte de recibo de IBIU ejercicio 2008, nº 311513 a nombre de D. José Cerezo Campoy.
101	23	Decreto de convocatoria de la Comisión especial de sugerencias y reclamaciones.
102	23	ANULADO.
103	23	Acceso a expediente solicitado por el grupo socialista, contrato limpieza edif. Públicos a Consemar.
104	25	Devolución y compensación de recibos y liquidaciones de IBIU a nombre de Alfonso García Rosique.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

105	25	Devolución y compensación de recibos y liquidaciones de IBIU a nombre de D. Andrés García Olivera.
106	25	Anulación de providencia de apremio de recibo de IBIU por estar abonado mediante compensación de créditos.
107	25	Notificación a MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN S.L. por servicio de correos, enero 2013.
108	28	Exención en el IVTM para vehículos agrícolas.
109	28	Desestimatorio anulación plusvalías a nombre de la Junta de Compensación de la U.A. 1 P.P. Area 4-R1.
110	28	Pago a justificar a nombre de Dolores Luna Hernández.
111	28	Compensación de créditos y débitos de AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.
112	28	Devolución y compensación de recibos de IBIU a nombre de D. Juan Arcas Martínez.
113	28	Anulación de Tasas por expedición de documentos por duplicidad a nombre de D <sup>a</sup> Teresa Hernández Cerezo.
114	28	Baja para el padrón de IVTM ejercicio 2013 y siguientes a nombre de Carmen Ferrer Celdrán.
115	28	Desestimatorio revisión de plusvalías a nombre de NARPES S.L.
116	28	Anulación de oficio de recibos de cursos de cultura.
117	28	Revocación Decreto de Alcaldía 380 de 19 de abril de 2011.
118	29	Delegación de la Alcaldesa para los días 31 de enero y 1 de febrero en la Teniente Alcalde Ángela Gaona Cabrera.
119	29	Anulación de recibo núm. 461908 correspondiente a una infracción urbanística y devolución de cobro indebido.
120	29	Anulación de IBIU y devolución de cobro indebido a nombre de Pedro Sánchez Benítez.
121	29	Anulación liquidaciones de Plusvalía por duplicidad con otras emitidas correctamente, a nombre de Solvia Development.
122	29	Escaneo de firma de la tesorera para las notificaciones de apremio. Ejercicio 2013.
123	29	Concesión de exención por minusvalía en el IVTM.
124	29	Justificación de gastos de Vicente Salas Henarejos.
125	29	Reconocimiento extrajudicial de crédito.
126	30	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas.
127	30	Devolución de cobro indebido de recibo de IVTM ejercicio 2010, a nombre de D <sup>a</sup> Marie Mon Delapille.
128	30	Resolución recurso de reposición.
129	31	Aprobación de liquidaciones del mes de enero.
130	31	Devolución de recibo anual de padrón de IVTM por duplicidad, a nombre de D. José Hernández Cuadrado.
131	31	Solicitud instalaciones de temporada Semana Santa y verano de 2013.
132	31	Pago al BORM notificación tributaria a Lorenzo Abril Cano y otros.
133	31	Pago al BORM notificación tributaria inicio expediente sancionador.
134	31	Pago al BORM notificación tributaria propuesta resolución expediente sancionador.
135	31	Revocación decreto num. 981 nombramiento interventor en funciones.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de enero de 2013, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

### **PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL 2012, DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente memoria anual de la oficina de atención al ciudadano, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“MEMORIA ANUAL 2012 OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR**

#### **OBJETO y DEFINICIÓN:**

El presente documento tiene como objetivo presentar el trabajo de la Oficina de Atención Ciudadana durante el año 2012, canalizando las quejas, reclamaciones, sugerencias e informaciones dirigidas a la Administración Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por medio de la Oficina de Atención al Ciudadano.

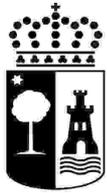
Dicho informe comprende tanto las quejas, reclamaciones y sugerencias admitidas como las denegadas, y también las que por su complejidad están en estudio y que detallaremos a continuación.

La Oficina de Atención al Ciudadano. OAC, se constituye como el primer escalón de atención a la ciudadanía pinatarense y se realizará, siempre ofreciendo una respuesta rápida y eficaz al ciudadano, al que dicha oficina asesorará en los distintos trámites de la Administración.

#### **DATOS ESTADÍSTICOS:**

Durante el año 2012, se han registrado en el Registro General de entrada 548 quejas, reclamaciones, sugerencias e informaciones solicitadas en dicha oficina, incluyendo tanto las registradas a través de instancia en el Registro General de Entrada, como las quejas que han sido recogidas telefónicamente, y siendo esta nueva etapa la apertura de la Oficina de Atención al Ciudadano, de las cuales:

<b>Nº DE INSTANCIAS, RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y QUEJAS</b>	<b>CONCEJALÍA A LAS QUE VAN DIRIGIDAS</b>
35 Reclamaciones, Quejas, Sugerencias e Informaciones	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES
308 Reclamaciones, Quejas, Sugerencias, Informaciones	SEÑALIZACIÓN, POLICÍA Y SERVICIOS COMUNES
44 Reclamaciones, Quejas, Sugerencias	MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

e Informaciones	
6 Reclamaciones, Quejas, Sugerencias e Informaciones	DEPORTES Y ESTADÍSTICA
44 Reclamaciones, Quejas, Sugerencias e Informaciones	CULTURA Y FESTEJOS
60 Reclamaciones, Quejas, Sugerencias e Informaciones	PARQUES Y JARDINES,
8 Reclamaciones, Quejas, Sugerencias e Informaciones	HACIENDA/RENTAS Y PERSONAL
6 Reclamaciones, Quejas, Sugerencias e Informaciones	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACION
32 Reclamaciones, Quejas, Sugerencias e Informaciones	SERVICIOS SOCIALES Y TURISMO
5 Reclamaciones, Quejas, Sugerencias e Informaciones	DEPARTAMENTO JURIDICO

Como temas más frecuentes podemos señalar los siguientes:

Farolas fundidas y zonas donde se solicitan la instalación de farolas.

Limpieza viaria (señalar que durante el verano se han duplicado las quejas). También se ha solicitado la limpieza de playas, así como del canal de Villananitos.

Asesoramiento y ayuda para presentación de documentación en general, al Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

Señalización en las distintas calles: petición de placas y de señalización de vados.

Solicitud de canalizaciones de agua y saneamiento.

Avisos a la policía sobre animales sueltos en las calles y el problema de los excrementos de los perros.

Se solicita más vigilancia policial, sobre todo a partir de la apertura de los Bares en Lo Pagán sobre todo los viernes y sábados.

Información de las distintas dependencias del Ayuntamiento, así como los servicios externos.

Distintas reclamaciones patrimoniales sobre las inundaciones y responsabilidad civil, así como otras caídas dentro de los viales del municipio.

Recogida de podas.

Sugerencias y quejas sobre el estado de las playas.

### **SOLICITUDES CONTESTADAS HASTA LA FECHA Y TEMAS RESUELTOS**

Las solicitudes que han sido registradas oficialmente, han sido contestadas, mediante oficios con Registro de salida o contacto telefónico, para que la ciudadanía esté perfectamente informada de la tramitación que se está realizando con su solicitud, queja o reclamación en todo momento.

De las quejas y reclamaciones presentadas el 89,6% han sido resueltas. Destacar la labor de las Concejalías como Señalización, Servicios Comunes, Medio Ambiente y Sanidad, por la rapidez



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

e implicación en la gestión, lo que redundará en un mejor servicio de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Destacar que del 10,4% del porcentaje que todavía no ha sido resuelto, un 6,1% están por su envergadura y elevado coste están pendientes de consignación presupuestaria y el 4,3 % restante están pendientes de ejecución a corto plazo.

### **DATOS DE INTERÉS**

A modo de conclusión y destacando la satisfacción personal tanto del Responsable de esta Oficina como de la Concejala que suscribe, podemos afirmar que se ha implantado satisfactoriamente durante este año entre los usuarios para realizar cualquier servicio en dicho Ayuntamiento vienen a esta oficina, solicitando tanto asesoramiento como la realización de cualquier tema que se plantee a nivel de Ayuntamiento o Comunidad Autónoma.”

**La corporación se da por enterada y conforme.**

### **PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno del día 1 de marzo de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“PUNTO 17.- ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS.-**

A la vista de la documentación sobre el Convenio para el Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios que contempla la creación del Fondo Social de viviendas destinadas a alquiler, aportadas por las entidades financieras y a las que podrán acceder personas que hayan sido desalojadas de su primera vivienda a partir del 1 de enero de 2008 y que, además, se encuentren en situación especial de vulnerabilidad social, y

RESULTANDO que es objeto del convenio promover la creación, por parte de las entidades de crédito, de fondos sociales de viviendas en el marco de la encomienda realizada al Gobierno en la disposición adicional única del Real Decreto-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios.

CONSIDERANDO que el papel de las Entidades Locales es fundamental como entidades colaboradoras, quienes, a través de los Servicios Sociales Municipales, emitirán un informe, a petición de la entidad de crédito, sobre la necesidad o riesgo social del solicitante de la vivienda. Siendo la finalidad de este proyecto favorecer el acceso a un alojamiento adecuado a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y dar una respuesta rápida para reducir, en lo posible, este drama social.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

CONSIDERANDO que el presente convenio se regirá por sus propias cláusulas y la interpretación que de las mismas haga la Comisión de Coordinación y Seguimiento, así como de la normativa general que resulte aplicable. El Convenio tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de suscripción.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas, tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no, según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Por lo expuesto, visto el informe del Técnico de Administración General, y vista la propuesta de D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 5-07-11, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 557 de 17-06-11, (publicado en el BORM., núm. 190 de 19 de agosto de 2011), por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración para la creación de un Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), junto con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector, de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, aceptando todas las cláusulas y condiciones que figuran en dicho convenio.

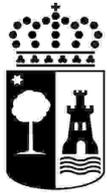
SEGUNDO.- Comprometerse a emitir los informes sociales que sean solicitados por las entidades de crédito, en el ámbito de la colaboración que supone la presente adhesión.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo Excmo. Ayuntamiento Pleno.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma del Protocolo de Adhesión que figura como anexo en este expediente, coincidente con el modelo que figura en el Convenio.

QUINTO.- Remitir el Protocolo de Adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para que lo haga llegar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento creada por el propio Convenio.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Convenio a la Concejalía de Política Social.”



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**La corporación se da por enterada y conforme.**

### **PUNTO SÉPTIMO.- ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, de fecha 12 de marzo de 2013:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2013, donde se aprobó desestimar las alegaciones presentadas, excepto la parte de la segunda alegación, referente a la existencia de prescripción de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, según lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria, en consonancia con el informe realizado por la Jefe del Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales de la CARM, en base a la consulta realizada por este Ayuntamiento.

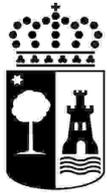
Visto el informe de liquidación de fecha 19 de febrero de 2013, realizado por el Señor Interventor, donde se realiza liquidación económica del contrato, arrojando un saldo favorable al ayuntamiento por importe de 41.900,52 euros.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Marzo de 2013, donde se aprueba practicar la liquidación en los términos que constan en el informe de intervención de fecha 19 de febrero de 2013.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2013, donde se acordó que una vez practicada la liquidación realizada por los servicios de intervención, se procediera a la adaptación del contrato a las premisas que se desprendan del presente expediente.

Visto el informe del Señor Interventor de fecha 5 de marzo de 2013, en cuyo resumen se prescribe que con las modificaciones a realizar se experimenta una disminución en el coste del servicio por importe de 312.703,15 euros, siendo el valor anual a fecha 1 de enero de 2013 de 890.088,58 euros y existiendo un aumento de costes por importe de 295.625,22 euros, lo que arroja un coste anual a abonar al contratista a partir del día 1 de enero de 2013 por importe de 873.010,65 euros, el cual supone una variación a la baja de 1,91%.

Examinada la documentación que la acompaña, y visto el Informe favorable de Secretaría de fecha 7 de marzo de 2013, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con doce votos a favor de los concejales del PP y nueve abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPI y 1 de UPyD), de los veintinueve concejales presentes, en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato de gestión de servicio de “recogida y transporte de residuos sólidos urbanos” del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en los términos recogidos en el informe de intervención de fecha 5 de marzo de 2013, y que supone una disminución del 1,91% sobre el precio actual del contrato, siendo el importe total anual con efectos desde el día 1 de Enero de 2013 de 873.010,65 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Urbanizaciones León y Ferrer S.L. Y Contrataciones y Servicios Mar Menor S.C.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de servicios industriales, intervención y tesorería.”

***Se aprueba el anterior dictamen, por mayoría, con dieciséis votos a favor (12 de los concejales de PP, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) y cinco votos en contra de los concejales del PSOE, de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.***

#### **PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, de fecha 12 de marzo de 2013:

“Visto que con fecha 22 de febrero 2013, por el Concejal de Servicios Comunitarios se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de la limpieza viaria en el Municipio de San Pedro del Pinatar, mediante la modalidad de concesión.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por el Jefe de los Servicios Industriales se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2013 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la fiscalización del expediente, con resultado FAVORABLE y realizó la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 26 de febrero, se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con doce votos a favor de los concejales del PP y ocho abstenciones (4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPI y 1 de UPyD), de los veinte concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de la limpieza viaria en el Municipio de San Pedro del Pinatar, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar, por la cuantía anual de 927.070,00 euros más 92.707,00 euros correspondientes al 10% de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 163 227 00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013, así como los consignaciones presupuestarias que correspondan a cada anualidad del contrato.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de gestión del servicio público de la limpieza viaria en el Municipio de San Pedro del Pinatar, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

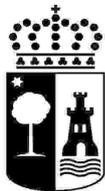
**CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

No obstante, el Pleno, con su superior criterio decidirá lo que estime más conveniente.”

***Se aprueba el anterior dictamen, por mayoría, con veinte votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE y 3 de los concejales de DPI) y un voto en contra del concejal de UPyD de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.***

#### **PUNTO NOVENO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA TENSIÓN SUPERIORES A 10 KW.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, de fecha 12 de marzo de 2013:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

“Visto que mediante acuerdo del Pleno de fecha 12 de Diciembre de 2012, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del “suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en baja tensión superiores a 10 kw del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar”, por procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa y varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 01 de marzo de 2013, la Mesa de contratación, teniendo en cuenta los criterios de valoración fijados en los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas, analizados los informes realizados por el Jefe de Servicios Industriales de este Ayuntamiento, realizó propuesta de adjudicación a favor de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., con CIF.: A-95075586.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la que suscribe, eleva a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente,

**la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con dieciséis votos a favor (12 de los concejales del PP, 3 de los concejales de DPi y 1 de UPyD), y tres abstenciones de los concejales del PSOE, de los diecinueve concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Seleccionar como adjudicatario del contrato del “suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en baja tensión superiores a 10 kw del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar”, a la mercantil IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., con CIF.: A-95075586, como autora de la única proposición presentada al procedimiento, y que cumple con lo requerido en los pliegos técnico y administrativo.

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla:

a) La justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo que deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

a.1) Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previsto en los art. 13, 14, 15 y 16 de RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

a.2) Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

a.3) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

a.4) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no hallarse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b) De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

c) Justificante de haber constituido la garantía definitiva exigida en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, por importe de 60.157,35 euros.

d) Justificante de haber abonado la cantidad de 205,14 euros correspondiente al pago del anuncio de la licitación del contrato en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Negociados de Servicios Industriales, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

No obstante, el Pleno, con su superior criterio, decidirá.”

***Se aprueba el anterior dictamen, por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPI y 1 del concejal de UPyD), de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.***

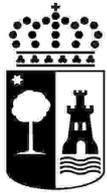
## PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES.-

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD), PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SOFTWARE LIBRE.**

Dada cuenta de la Moción conjunta presentada por el grupo Unión Progreso y Democracia se procede por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, a someter a votación la urgencia de la siguiente moción, que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPI y 1 del concejal de UPyD) de los veintiún concejales presentes, en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **MOCIÓN**

**“D. José Luis Ros Medina**, Concejal de Unión Progreso y Democracia, perteneciente al Grupo UPyD, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el pleno ordinario del mes de marzo, en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 91.4, en relación con el Art. 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **EXPONGO:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

El sistema operativo Linux es uno de los mejores ejemplos de programas libres, debido en gran parte a su facilidad de uso y a su seguridad. Son muchas las administraciones públicas, como la Junta de Andalucía o la Extremadura, que actualmente utilizan software libre, principalmente por el importante ahorro económico que comportan dichas aplicaciones respecto de las de pago. Pero, además, también contamos con la ventaja, concretamente en el caso de Linux, de una mayor seguridad que el tradicional sistema operativo de Microsoft, Windows. Por último, Linux es un programa fácil e intuitivo que no comportaría gastos formativos destacables.

Han sido muchas las administraciones públicas que han contribuido con el ejemplo de promover preferentemente el software libre, sobre todo, en el resto de Europa, destacando el caso de Alemania. La implantación en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, deberá hacerse por fases y progresivamente, teniendo presente la información técnica correspondiente, pero la sustitución en un solo equipo de Windows por Linux o de Microsoft Office por OpenOffice, ya será un importante avance y un ahorro.

Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1. Desarrollar un plan técnico de implantación del sistema LINUX, así como sobre la sustitución de todas las aplicaciones con licencia de pago que sea viable su cambio por otras opciones gratuitas.
2. Dicho plan será presentado en Junta de Portavoces y publicado en la web.

San Pedro del Pinatar, a 01 de marzo de 2013”

***Se desestima la anterior moción, por mayoría, con doce votos en contra de los concejales del PP, y 9 votos a favor, (5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.***

#### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, Yo el Secretario, DOY FE.**

**LA ALCALDESA,**

**EL SECRETARIO,**



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**